



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Lunes 11 de Junio de 2018

NÚM. 8

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2018, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN POR MAYORÍA, DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**CC. Integrantes del H. Ayuntamiento
Constitucional de Morelia
P r e s e n t e s.**

Las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; la de Planeación Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas recibieron del C. Presidente Municipal, la Modificación y Ampliación Líquida al Programa Anual de Inversión 2018, así como la solicitud de **Modificación y Ampliación Líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018**, para su estudio, análisis y dictamen a efecto de que en su caso, sean aprobados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 123 fracciones II y III y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículo 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y los artículos 7, 11, 23, 24, 25, 26, 50, 52 y 58 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; y 30 fracciones I, VIII, XIII y XIV, 31 fracciones II y III, 69 fracción IV, 70, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El C. Presidente Municipal mediante oficio número PMM/037/2018, de fecha 19 de febrero del presente año, turnó a estas Comisiones la **Iniciativa de la modificación y ampliación líquida al Programa Anual de Inversión 2018**,

así como la solicitud de modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, de lo que deriva los efectos siguientes:

- a) Aprobación de una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por un monto de 174 millones 980 mil 221 pesos;
 - b) Aprobación de las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 8 millones 825 mil pesos; y,
 - c) Aprobación de la ampliación al Programa Anual de Inversión inicial 2018 por un importe de 91 millones 711 mil 242 pesos, correspondientes a la reprogramación de 27 obras por un monto de 62 millones 411 mil 242 pesos que por su naturaleza y necesidad de ejecución requiere de continuidad inmediata. Así como 1 programa nuevo denominado Programa de Agua Potable, drenaje, y tratamiento (PROAGUA) para llevar a cabo obras convenidas con el Estado y la Federación por un monto total de 29 millones 300 mil pesos.
2. En Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de 2 mil 121 millones 663 mil 311 pesos; así como, los documentos denominados Presupuesto de Ingresos; Presupuesto de Egresos General; Presupuesto de Egresos por Programa; Partidas por Actividad (Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma y Actividad; Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por UPP, UR, Programa, Fin, Propósito, Componente, Subprograma, Actividad, Clasificador Programático, Partida, Origen Fuente, Fuente de Financiamiento, origen, Año de Financiamiento y Clasificador de Servicios Personales, Proyecto del Programa Operativo Anual; Proyecto de Apertura Programática; Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos; Ficha Técnica; Proyecto de Árbol de Problemas; Proyecto de Árbol de Objetivos; Proyecto de Matriz de Indicadores del Marco Lógico; Proyecto de Alineación, Planeación-Programación; Calendario de metas; Clasificador Económico; Clasificador Funcional; Clasificador Programático; Clasificador Administrativo, Balance Presupuestario Proyecciones y Resultados que hace referencia el artículo 5 fracciones II y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las remuneraciones y previsiones establecidas en el artículo 10 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que sustentan el Presupuesto de Egresos 2018.
3. En esa misma Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Honorable Ayuntamiento de Morelia aprobó que se asignara al Capítulo 6000 de Inversión Pública 289 millones 812 mil 135 pesos. Quedando pendiente la aportación de los Gobiernos Federal y Estatal, para la obra pública que entre los tres órdenes de gobierno se convengan.
4. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de enero del presente ejercicio, se aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, por un monto de 46 millones 594 mil 351 pesos, con la cual los techos ascendieron a 2 mil 168 millones 257 mil 662 pesos. Así como transferencias compensadas por un monto de 238 millones 151 mil 614 pesos entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias. De igual forma se aprobó el Programa Anual de Inversión 2018, por un importe de 279 millones 745 mil 965 pesos.
5. En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de enero de presente ejercicio, el Honorable Ayuntamiento aprobó una ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos por un importe de 998 mil pesos, con la cual los presupuestos ascienden a 2 mil 169 millones 255 mil 662 pesos. En esa misma sesión autorizaron transferencias compensada entre los diferentes capítulos de gasto, por un importe de 427 mil 714 pesos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor.
6. Que en el punto resolutivo Décimo Cuarto que contiene el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2018, se autorizó a la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2017 y que por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenios disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa Anual de Inversión 2018.
7. Conforme el Resolutivo Vigésimo Quinto del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018, las ampliaciones al Presupuesto de Egresos que se autoricen, con motivo de una mayor recaudación de impuestos, deberán destinarse, preferentemente, al gasto de seguridad, e inversión de obras, acciones y servicios públicos.
- a) Aprobación de la ampliación al Programa Anual de Inversión por 91 millones 711 mil 242 pesos derivados de la reprogramación de 12 obras pertenecientes al Fondo de Servicios Públicos Municipales por 27 millones 64 mil 520 pesos. Dos obras pertenecientes a Recursos Propios por 2 millones 124 mil pesos. Y 13 obras convenidas del Ramo 23 por un monto de 33 millones 222 mil 722 pesos. Así como la aprobación del Programa de Agua potable drenaje y tratamiento (PROAGUA) que corresponde a obras convenidas con el Estado y la Federación por 29 millones 300

mil pesos de los cuales 7 millones 325 mil pesos corresponden a recursos propios, 7 millones 325 mil pesos al Estado y 14 millones 650 mil pesos a la Federación. Dando un nuevo techo presupuestal del Programa Anual de Inversión 2018 de 371 millones 457 mil 207 pesos correspondiente a 85 obras.

Así el Programa Anual de Inversión que se propone, queda integrado de la siguiente forma:

PROGRAMA	TOTAL, DE OBRAS	TOTAL
IH INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	34	71,861,000
EA OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	2	2,540,614
IS INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y ESPACIOS PUBLICOS	23	112,904,862
MV MOVILIDAD	24	182,550,731
EP ESTUDIOS Y PROYECTOS	2	1,600,000

Cabe mencionar que, la aplicación del Programa Anual de Inversión 2018 mantiene un direccionamiento acorde al Plan de Desarrollo Municipal, así como a la atención de los indicadores de pobreza que la CONEVAL ha publicado para el municipio de Morelia.

Por lo cual estas acciones inciden positivamente en la calidad de vida de todos los sectores de la sociedad, atendiendo tanto a los habitantes del municipio como la población flotante que acude a la obtención de los servicios públicos que en ésta se concentran.

8. De por el Honorable Ayuntamiento, las modificaciones que se proponen a los ingresos, el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 se estructura como se detalla a continuación:

Concepto	Presupuesto de Ingresos 2018	Ampliación/ Reducción Líquida	Presupuesto de Ingresos Modificado
Impuestos	535,200,000	16,011,457	551,211,457
Contribuciones de Mejora	4,418,087		4,418,087
Derechos	199,450,000		199,450,000
Productos de Tipo Corriente	18,200,000		18,200,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	53,453,164	64,478,017	117,931,181
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0		0
Suma de Ingresos Propios	810,721,251	80,489,474	891,210,725
Participaciones y Aportaciones			
a) Participaciones	725,200,771	0	725,200,771
b) Aportación Fondo de Infraestructura Social Municipal	169,867,333	0	169,867,333
c) Aportación Fondo de Fortalecimiento Municipal	434,895,207	0	434,895,207
d) Aportación Federal por Convenios	28,571,100	74,695,280	103,266,380
e) Aportación Estatal por Convenios	0	19,795,467	19,795,467
Ingresos de Participaciones y Aportaciones	1,358,534,411	94,490,747	1,453,025,158
Ingresos Extraordinarios			
Total Presupuesto de Ingresos	2,169,255,662	174,980,221	2,344,235,883

- a) Se solicita ampliación en impuestos por la cantidad de 16 millones 11 mil 457 pesos, para darle suficiencia a Coparticipación Municipal FORTASEG y reconocer adeudos obras ejercicios anteriores;

- b) Se solicita ampliación en aprovechamientos de Tipo Corriente por la cantidad de 64 millones 478 mil 17 pesos cantidad que corresponde a la reprogramación para darle suficiencia presupuestaria para el Ejercicio 2018 y financieramente están disponibles en las cuentas de bancos y/o cuentas por cobrar;
- c) Se solicita ampliación a Aportación Federal por 74 millones 695 mil 280 pesos, para darle suficiencia a los convenios PROAGUA, por un importe de 14 millones 650 mil pesos y 60 millones 45 mil 280 para FORTASEG para este año 2018; y,
- d) Se solicita ampliación a Aportación Estatal por convenios para darle suficiencia al convenio PROAGUA año 2018, por un importe de 7 millones 325 mil pesos y 12 millones 470 mil 467 pesos de recurso de Fondo se Infraestructura para Servicios Públicos Municipales ejercicio 2017, siendo un total de 19 millones 795 mil 467 pesos.

9. En materia de egresos se solicita una ampliación líquida por 174 millones 980 mil 221 pesos a los diferentes capítulos de gasto, con la cual el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2018 por Capítulo se estructura como se detalla a continuación:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Modificado al 25 de enero 2018	Ampliación Líquida	Presupuesto Modificado
CAPITULO DEL GASTO			
Gasto Programable	2,109,504,457	174,980,221	2,284,484,678
1000 Servicios Personales	999,999,997	11,949,056	1,011,949,053
2000 Materiales y Suministros	128,001,263	10,924,107	138,925,370
3000 Servicios Generales	456,288,839	28,961,176	485,250,015
Gasto Corriente	1,584,290,099	51,834,339	1,636,124,438
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	176,003,636	205,520	176,209,156
Transferencias Directas y Subsidios	176,003,636	205,520	176,209,156
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,804,236	34,551,719	52,355,955
6000 Inversión Pública	331,406,486	88,388,643	419,795,129
Gasto de Capital	349,210,722	122,940,362	472,151,084
Gasto No Programable	59,751,205	-	59,751,205
9000 Deuda Pública	59,751,205	-	59,751,205
Amortización de la Deuda	59,751,205	-	59,751,205
Total General	2,169,255,662	174,980,221	2,344,235,883

Clasificación Administrativa

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, así como, el Dictamen para la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2018; la Administración Pública Municipal para realizar sus funciones se organiza en dependencias y entidades, las cuales con la modificación que se presenta asciende a un monto de 2 mil 344 millones 235 mil 883 pesos.

Que de aprobarse la ampliación líquida y modificación propuesta los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestarias, se modifica para quedar como sigue:

Dependencias y Entidades	Presupuesto Modificado al 25 de enero 2018	Ampliación Líquida	Transferencias Compensadas		Presupuesto Modificado
			Ampliación	Reducción	
100 Presidencia Municipal	85,817,773	48,898			85,866,671
200 Sindicatura Municipal	60,070,244	813,300			60,883,544
300 Regidores	42,846,650	19,943			42,866,593
400 Secretaría del Ayuntamiento	70,953,301	153,954			71,107,255
500 Secretaría de Administración	327,956,148	91,892			328,088,040
600 Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental	27,199,608	7,200			27,206,808
700 Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor	47,212,907	353,422			47,566,329
800 Secretaría de Turismo	29,704,902	42,523			29,747,425
900 Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social	107,631,524	1,800,000		1,500,000	107,931,524
1000 Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura	324,042,709	88,765,722	7,325,000		420,133,431
1100 Secretaría de Servicios Públicos	452,857,668	6,573,822			459,431,490
1200 Comisionado Municipal de Seguridad	136,564,130	72,809,587			209,373,717
1300 Tesorería Municipal	204,319,146	2,964,218			207,283,364
1400 Contraloría Municipal	14,885,157				14,885,157
1500 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	68,725,603	511,222			69,236,825
1600 Instituto de la Juventud Moreliana	2,898,130				2,898,130
1700 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	162,000				162,000
1800 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	11,000,000				11,000,000
2000 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	7,969,798				7,969,798
2100 Instituto de la Mujer Moreliana	7,196,847				7,196,847
2200 Obras Subsidios y Apoyos por Asignar	88,032,456		7,325,000		80,707,456
2300 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000				6,500,000
2400 Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia	7,166,019				7,166,019
2500 Gerencia del Patrimonio Cultural	17,395,642	24,518			17,420,160
2600 Colegio de Morelia	11,010,865				11,010,865
2700 Secretaría de Cultura	9,096,435				9,096,435
2800 Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri	-		1,500,000		1,500,000
Total General	2,169,255,662	174,980,221	8,825,000	8,825,000	2,344,235,883

Las ampliaciones líquidas y transferencias compensadas se derivan de lo siguiente:

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social y la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, corresponden a la reprogramación y ampliación del Programa Anual de Inversión 2018, así como, las transferencias compensadas de la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar.

Reprogramación de Recursos Propios y Programa del Fondo Estatal de Servicios Públicos Municipales de Diferentes Dependencias que al Cierre del Ejercicio Fiscal 2017, se encontraban en ejecución y en proceso de pago a proveedores por los servicios al Municipio, como a continuación se detallan:

La Secretaría de Desarrollo Económico derivada de las Cuotas de Recuperación de Programas Agrícolas de la Dirección de Desarrollo Rural.

La Presidencia Municipal, la Sindicatura Municipal, Regidores, la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración, la Secretaría de Efectividad e Innovación Gubernamental, la Secretaría de Desarrollo Económico y Emprendedor, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el Comisionado Municipal de Seguridad, la Tesorería Municipal, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la Gerencia del Patrimonio Cultural, para el Pago del Servicios de Agua Potable de los inmuebles de las Diferentes Dependencias del Ayuntamiento.

La Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura para el pago de la Adquisición de Equipamiento Urbano basado en esculturas que fomenten el Turismo.

La Secretaría de Servicios Públicos y el Sistema Municipal para el

Desarrollo Integral de la Familia se destinarán al pago a Proveedores por concepto de Mantenimiento de Inmuebles.

La Secretaría de Servicios Públicos para cubrir la Limpieza de Drenes del Municipio.

La Sindicatura Municipal para el pago de adeudos que se derivan por la Indemnización de Predios por afectaciones de las Obras Av. Amalia Solórzano y Av. Oscar Chávez.

La Tesorería Municipal para cubrir el pago de las empresas consultoras y calificadoras de las finanzas municipales; al Servicios de Actualización Catastral ya que este se realiza una vez que se ha recaudado; al pago del Timbrado de la Facturación por parte del Municipio y por último al Subsidio al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

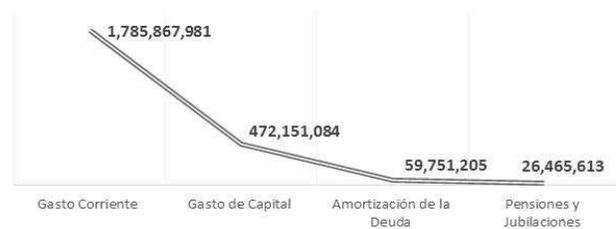
La Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura para el pago del Reconocimiento de adeudo, de la obra ejecutada y no pagada denominada de la obra Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal en Tinijaro.

El Comisionado Municipal de Seguridad refleja una ampliación derivada del otorgamiento del subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG), publicado el pasado 25 de enero del presente año en el diario Oficial de la Federación.

Y por último la Secretaría de Desarrollo Humano y Bienestar Social refleja una transferencia compensada del capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas para dar suficiencia a la creación de la Unidad Programática Presupuestaria denominada "Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri".

Clasificación Económica

La Clasificación Económica del Gasto permite saber en que gastan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera tres grupos principales: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Pensiones y Jubilaciones y Amortización e Intereses de la Deuda. A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, y la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública.



Clasificación Funcional

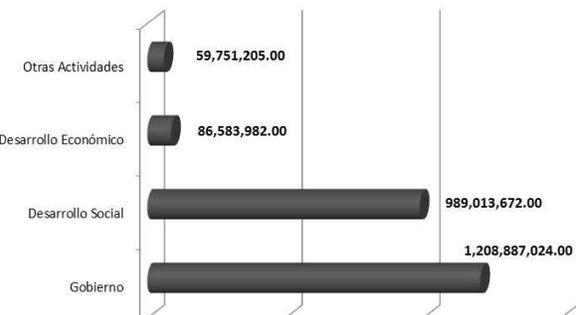
Atendiendo al Acuerdo por el que se emite la clasificación funcional

del gasto publicado el 10 de junio de 2010 en el Periódico Oficial de la Federación, el gasto erogado por parte del Municipio de Morelia fue agrupado según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias, según la naturaleza del servicio brindado a la población.

Con dicha clasificación se identifica el presupuesto municipal en cuatro rubros principales; Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otras no clasificadas.

10. Con la modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2018 y la reprogramación propuesta al capítulo 6000 Inversión Pública 2018, queda por el orden de 419 millones 795 mil 129 pesos.

11. Que la modificación y ampliación líquida del Programa



... la modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2018 y la reprogramación propuesta al capítulo 6000 Inversión Pública 2018, queda por el orden de 419 millones 795 mil 129 pesos.

siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-037/2018 de fecha 19 de febrero del presente año, presentó a los CC. Síndico y Regidores que integran las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2018 y la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- II. Que los Integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo; y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos

objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39, fracción II y 40, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- III. Que, del análisis contenido en la Exposición de Motivos presentada por el C. Presidente Municipal, se considera que los criterios para la modificación y ampliación del Programa Anual de Inversión 2018, así como la modificación y ampliación al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, son acordes y tendientes al cumplimiento de los objetivos del actual Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.
- IV. Que los beneficios de la programación y de la reprogramación que se proponen, no sólo se circunscriben a los habitantes de las zonas donde se ejecutarán las obras, sino que también, se extienden a la población en general creando fuentes de empleo y en consecuencia una mayor derrama económica en el Municipio.
- V. Que de aprobarse la modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2018, así como la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, los techos financieros para cada una de la Unidades Programáticas Presupuestales, se modifica para quedar como ha quedado analizado y referenciado en el numeral 9 del apartado de antecedentes de este dictamen.
- VI. Que la modificación y ampliación líquida del Programa Anual de Inversión 2018, así como la modificación y ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2018 que las sustentan, son congruentes con las disposiciones legales en materia de planeación, programación y presupuestación y, son acordes con los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental, pero ante todo, privilegian el interés público, en beneficio de todos los morelianos, y permiten se cumpla con los momentos contables de gasto previstos en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

- Primero.** - Se aprueba la ampliación líquida al Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por un monto de 174 millones 980 mil 221 pesos, como ha quedado expuesto en los numerales 8 y 9 de los antecedentes de este Dictamen.
- Segundo.** - Se aprueban las transferencias compensadas entre las diferentes Unidades Programáticas Presupuestarias por un importe de 8 millones 825 mil pesos.
- Tercero.** - Se aprueba la modificación y ampliación al Programa Anual de Inversión 2018, dando un nuevo monto de 371 millones 457 mil 207 pesos, como ha quedado expuesto en el numeral 7 del apartado de antecedentes de este Dictamen.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 17)"

Cuarto. - Se autoriza al C. Presidente Municipal Ing. Alfonso Martínez Alcázar, firmar el Convenio de Coordinación de Acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y tratamiento (PROAGUA) entre el H. Ayuntamiento de Morelia, el Estado de Michoacán de Ocampo mediante la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas y por la federación, la Comisión Nacional del Agua.

Quinto. - Se autoriza la creación de la Unidad Programática Presupuestaria denominada "Clínica Municipal Dr. José Pilar Ruiz Neri", así como su Presupuesto de Egresos por un monto de un millón 500 mil pesos 00/100 M.N., para los gastos de operación correspondiente a los meses de marzo a mayo, y sus documentos denominados: Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Fichas Técnicas de Indicadores, Programa Operativo Anual, Apertura Programática, Alineación, Planeación-Programación y Calendario de Pagos.

Sexto. - Se autoriza la creación de un registro denominado "**Reconocimiento de Adeudos por Obras y Servicios Ejecutados no pagados**" dentro del Programa Anual de Inversión 2018, para el pago de la obra "Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal en Tinijaro" y cumplir con el pronunciamiento emitido por la Contraloría Municipal de fecha 16 de febrero del presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento al Acuerdo del H. Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria el pasado 31 de agosto del ejercicio fiscal 2017, mediante el cual se autoriza el reconocimiento conforme lo determine la Contraloría Municipal y la suficiencia presupuestal, en virtud de que la suficiencia presupuestal a esta fecha puede cubrir la cantidad de 4 millones 2 mil 401 pesos, se hace un reconocimiento parcial hasta por esta cantidad.

Séptimo. - Se instruye y autoriza a la Tesorería Municipal a realizar el pago de las obras de "Reconocimiento de Adeudos por Obras y Servicios Ejecutados no pagados", con la documentación comprobatoria que obra en el expediente dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura y determinado por la Contraloría Municipal.

Octavo. - Se instruye a las dependencias ejecutoras a realizar los cambios pertinentes en materia de su Presupuesto Basado en Resultados, reflejados en las metas de su Programa Operativo Anual y Fichas Técnicas de su respectiva Matriz de Indicador.

Noveno. - Se instruye y autoriza al Tesorero Municipal de Morelia,

para que en los términos del artículo 13 fracción VIII y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, realice las afectaciones presupuestales correspondientes, cumpla y pague las obligaciones que deriven del ejercicio fiscal y presupuestario 2017, así mismo para que el registro contable se haga en los términos de la ley invocada y con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia.

Décimo. - Dese vista del presente Dictamen, a los C.C. Tesorero Municipal, Secretario de Efectividad e Innovación Gubernamental y Secretario del Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales que haya lugar, disponiendo su publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 20 de febrero de 2018.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, C. FABIO SISTOS RANGEL.- REGIDOR INTEGRANTE, C. FERNANDO SANTIAGO RODRÍGUEZ HERREJÓN.- REGIDOR INTEGRANTE, C. GERMÁN ALBERTO IRETA LINO.- COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. FÉLIX MADRIGAL PULIDO.- REGIDOR INTEGRANTE, C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ.- REGIDOR INTEGRANTE, C. OSVALDO RUIZ RAMÍREZ.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- COORDINADOR DE LA COMISIÓN, C. JORGE LUIS TINOCO ORTIZ.- REGIDOR INTEGRANTE, C. MARÍA ELISA GARRIDO PÉREZ.- REGIDOR INTEGRANTE, C. SALVADOR ARVIZU CISNEROS. (Firmados).

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).